
Ley 1985 - Decreto N° 1905
CONSTRUCCION DE UNA PASARELA EN EL RIO DE ICAÑO LA PAZ

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1º.- Facultase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que por intermedio de los organismos competentes proceda a construir una pasarela en el Río de Icaño, Departamento La Paz, que permita el tránsito normal entre ambas bandas de la población ya citada.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomara de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º.- De forma.

FIRMANTES: SOMARO - CLAVERIE - GARCIA - HERRERA

TITULAR DEL PEP: Sr. SALAS JUAN MANUEL

DECRETO DE PROMULGACIÓN: 11 de Julio de 1960.-

DECRETO H.E.O.P. N°1905

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:32:08

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa